



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**SECRETARÍA DEL CONSEJO ELECTORAL**

## **COMUNICADO CONSEJO ELECTORAL**

El Consejo Electoral, en sesión permanente de fecha 13 y 15 de mayo del 2026, conoció la situación académica y administrativa de la Facultad de Ciencias Médicas respecto al proceso de elecciones para **REPRESENTANTES POR LOS DOCENTES, ESTUDIANTES, SERVIDORES Y TRABAJADORES AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO Y CONSEJOS DIRECTIVOS DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR;** y, **REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y COLEGIOS ELECTORALES,** correspondiente al proceso de **COGOBIERNO 2026.**

### **ANTECEDENTES NORMATIVOS**

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 355, reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, así como el derecho al gobierno y gestión de sí mismas, en observancia de los principios de alternancia, transparencia y participación democrática, estableciendo además que dicha autonomía deberá ejercerse de manera responsable;

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República garantiza el derecho a la seguridad jurídica, fundamentado en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;

Que, el artículo 95 de la Constitución reconoce el derecho de participación de la ciudadanía en los asuntos de interés público, bajo principios democráticos, incluyentes y transparentes;

Que, el artículo 227 de la Constitución determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, coordinación, planificación, transparencia y evaluación;

### **ANÁLISIS**

Se verificó que, a la presente fecha, la carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas no cuenta con un calendario académico aprobado para el período 2026-2026, situación que imposibilita la generación y validación del padrón electoral estudiantil, considerando que, de conformidad con lo establecido en el Art. 16, letra f) del Reglamento de Elecciones, normativa universitaria vigente, para ejercer el derecho a ser candidato y elector es requisito indispensable constar legalmente matriculado.

La falta de aprobación del calendario académico impide determinar con certeza las fechas de matrícula estudiantil y, en consecuencia, imposibilita contar con un padrón electoral validado, actualizado y verificable.

En virtud de aquello, no es posible garantizar la transparencia, legalidad, legitimidad y participación democrática dentro del proceso electoral universitario, ni asegurar la correcta participación de los estudiantes en calidad de electores y candidatos.



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**SECRETARÍA DEL CONSEJO ELECTORAL**

Asimismo, la inexistencia de un padrón electoral debidamente validado impide la adecuada proclamación de resultados, al no contarse con el universo electoral completo y oficialmente registrado.

En observancia de los principios constitucionales de seguridad jurídica, transparencia, participación democrática y legalidad, corresponde adoptar las medidas administrativas necesarias que garanticen la validez y legitimidad del proceso electoral.

Con estos antecedentes, **el Consejo Electoral resuelve por unanimidad:**

- 1. Postergar las siguientes elecciones:**
  - Representantes Estudiantiles a Consejo Directivo por la Facultad de Ciencias Médicas,
  - Representantes estudiantiles al Honorable Consejo Universitario por el área de Ciencias de la Salud: que integran las Facultades de: Ciencias Médicas, Ciencias de la Discapacidad Atención Prehospitalaria y Desastres, Odontología, Ciencias Psicológicas y Cultura Física,
  - Representante estudiantil principal y alterno por parte de la Universidad Central del Ecuador a los Colegios Electorales para la Asamblea del Sistema de Educación Superior.
- 2. Solicitar** a las autoridades competentes de la Facultad de Ciencias Médicas se priorice la aprobación del calendario académico respectivo, a fin de continuar con el desarrollo del proceso electoral y la elaboración del padrón electoral estudiantil.
- 3. Disponer** que la presente resolución sea socializada con las autoridades respectivas y con las asociaciones estudiantiles correspondientes, a fin de garantizar el conocimiento oportuno de la comunidad universitaria.
- 4. Informar** a la comunidad universitaria que, una vez que se cuente con el calendario académico del período 2026-2026 debidamente aprobado, el Consejo Electoral presentará de manera inmediata el calendario de elecciones para estas representaciones.

Quito, 15 de mayo de 2026

Atentamente,

**Dr. Fabián Herrera Rueda**  
**SECRETARIO GENERAL (E) Y DEL CONSEJO ELECTORAL**